



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 158-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 22 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es principio rector de las políticas y gestión regional el de eficacia, que señala que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento, asimismo el principio de Eficiencia prescribe que, la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, con fecha 11 de Abril del año 2007, el pleno del Consejo Regional aprueba la Ordenanza Regional que incorpora la atención de los proyectos por contingencias en la Región Huancavelica creando el programa de Apoyo a Comunidades Campesinas, la misma que se encargaría del desarrollo del procedimiento para la adquisición de materiales para la debida atención oportuna a la población especialmente rural beneficiaria;

Que, estando a lo considerado en el punto sustentatorio anterior se ha advertido que hasta la fecha no se ha cumplido con presentar la liquidación financiera del precitado programa y estando ante ello resulta necesario contar ese documento sustentatorio, por lo que deberá otorgarse un plazo de 45 días calendarios la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con la finalidad que presente el referido documento, bajo responsabilidad.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 158-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Diciembre de 2008.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, un plazo de 45 días calendario, con la finalidad que cumpla con presentar la correspondiente liquidación financiera del Programa de Apoyo a Comunidades Campesinas correspondiente al año 2007, bajo responsabilidad de los Funcionarios responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

